ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 112/2018

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 112/2018"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N°4"

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **BETA INGENIERÍA,** con **CIC N° 369747** y **RUC N° 369747-9,** domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato N°112/2018 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos. ----------

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N°112/2018; conforme se detalla en las cláusulas posteriores. --------

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. ------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

Ítem	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad	Precios	
				Precio unitario	Precio Total
	Piscina Municipal (caminero, puente e iluminación)- Piribebuy				
	Trabajos Adicionales				
1	Base para bancos	Un	12,00	500.000	6.000.000
2	Instalación eléctrica: Tablero, cambio de 1 Disyuntor 3x32 A y 3 TM de 1x32 A	Gl	1,00	650.000	650.000
				Subtotal	**6.650.000**
	SUBTOTAL GRAL.				**6.650.000**
Ítem	**Descripción**	**Unid. de Medida**	**Cantidad**	**Precios**	
				Precio unitario	**Precio Total**

	Construcción de canaleta a cielo abierto – Isla Pucu – Frente a Club Sportivo Isla Pucu				
Trabajos Adicionales					
1	Replanteo y Marcación	ml	54,00	4.500	243.000
2	Excavación	M3	20,00	50.000	1.000.000
3	Canaleta de Hº e:8cm (base) + colchón de arena lavada e:10cm	M3	7,34	2.000.000	14.680.000
Subtotal					**15.923.000**
SUBTOTAL GRAL.					**15.923.000**
TOTAL GRAL.					**22.573.000**

Ítem	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad	Precios	
				Precio unitario	Precio Total
	Pavimento de Hº rigido sobre empedrado – San Bernardino				
Trabajos Adicionales					
1	Junta de dilatación: longitudinal en el de calle y trasversal cada 9m.				
2	Corte de pavimento con disco diamantado	ml	550	10.000	5.500.000
3	Llenado con mastic en caliente, caucho bituminoso	ml	550	31.000	17.050.000
Subtotal					**15.923.000**
TOTAL GRAL.					**22.550.000**

Monto total de la ampliación Gs. 45.123.000 (Guaranies cuarenta y cinco millones ciento veinte tres mil). ----------

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051). Y OTRAS POLIZAS. -----

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DEPARTAMENTAL CORDILLERA - DESPACHO
Ing. OSCAR T. BENITEZ G.

de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 21 días del mes de agosto del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC Nº 369747-9 – CI Nº 369747
LA CONTRATISTA

Ing. OSCAR T BENITEZ G.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py